

SUPERINTENDENCIA DE
BANCOS
E INSTITUCIONES
FINANCIERAS
C H I L E

C E R T I F I C A D O

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras certifica que el interés corriente que ha regido en los períodos que se indican para las operaciones "REAJUSTABLES", en moneda nacional es el siguiente:

AÑO 2003 (*)

a) a menos de 1 año:					
11.01.03	al 09.02	5,40%	Anual	D.Of.	11.01.03
b) a 1 año o más:					
11.01.03	al 09.02	5,38%	Anual	D.Of.	11.01.03
a) a menos de 1 año:					
10.02.03	al 10.03	5,04%	Anual	D.Of.	10.02.03
b) a 1 año o más:					
10.02.03	al 10.03	6,01%	Anual	D.Of.	10.02.03
a) a menos de 1 año:					
11.03.03	al 07.04	5,10%	Anual	D.Of.	11.03.03
b) a 1 año o más:					
11.03.03	al 07.04	5,86%	Anual	D.Of.	11.03.03
a) a menos de 1 año:					
08.04.03	al 07.05	4,30%	Anual	D.Of.	08.04.03
b) a 1 año o más:					
08.04.03	al 07.05	5,82%	Anual	D.Of.	08.04.03
a) a menos de 1 año:					
08.05.03	al 25.05	3,96%	Anual	D.Of.	08.05.03
b) a 1 año o más:					
08.05.03	al 08.06	5,04%	Anual	D.Of.	08.05.03
a) a menos de 1 año:					
26.05.03	al 08.06	6,92%	Anual	D.Of.	29.05.03
b) a 1 año o más:					
08.05.03	al 08.06	5,04%	Anual	D.Of.	08.05.03
a) a menos de 1 año:					
09.06.03	al 08.07	5,66%	Anual	D.Of.	09.06.03
b) a 1 año o más:					
09.06.03	al 08.07	5,44%	Anual	D.Of.	09.06.03
a) a menos de 1 año:					

09.07.03	al 10.08	6,40%	Anual	D.Of.	09.07.03
b) a 1 año o más:					
09.07.03	al 10.08	5,52%	Anual	D.Of.	09.07.03
a) a menos de 1 año:					
11.08.03	al 09.09	5,32%	Anual	D.Of.	11.08.03
b) a 1 año o más:					
11.08.03	al 09.09	5,50%	Anual	D.Of.	11.08.03
a) a menos de 1 año:					
10.09.03	al 12.10	5,14%	Anual	D.Of.	10.09.03
b) a 1 año o más:					
10.09.03	al 12.10	5,30%	Anual	D.Of.	10.09.03
a) a menos de 1 año:					
13.10.03	al 10.11	4,44%	Anual	D.Of.	13.10.03
b) a 1 año o más:					
13.10.03	al 10.11	5,08%	Anual	D.Of.	13.10.03
a) a menos de 1 año:					
11.11.03	al 14.12	4,86%	Anual	D.Of.	11.11.03
b) a 1 año o más:					
11.11.03	al 14.12	5,16%	Anual	D.Of.	11.11.03
a) a menos de 1 año:					
15.12.03	al 13.01	5,68%	Anual	D.Of.	15.12.03
b) a 1 año o más inferiores o iguales a 2000 UF.:					
15.12.03	al 13.01	5,78%	Anual	D.Of.	15.12.03
c) a 1 año o más superiores a 2000 UF.:					
15.12.03	al 13.01	5,30%	Anual	D.Of.	15.12.03

(*) La indicación D.Of. en cada línea, se refiere a la fecha de publicación en el Diario Oficial.

NOTA: Para el cálculo de la Tasa Máxima Convencional, el artículo 6° de la Ley N° 18.010 establece que no puede estipularse un interés que exceda en más de un 50% al interés corriente que rija al momento de la convención.